



” AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

GRJ/DREJ-AREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	
DOC. N°	
EXP. N°	

Huancayo, 11 de marzo del 2025

OFICIO N° 0098-2025-GRJ-DREJ-JOGA-AACGD

SR. (A):
Mg. WALTER RAUL ORE RAMOS
DIRECTOR (A) UGEL HUANCAYO
Jr. Atalaya 1280 El Tambo – Huancayo

EL TAMBO-

ASUNTO : NOTIFICO Resolución Directoral Regional de Educación Junín N° 0376-2025.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, NOTIFICARLE a su despacho la Resolución Directoral Regional de Educación Junín N° 0376-2025-DREJ, de fecha 11 de marzo del presente año, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,




Nancy Giovanna Caso Esteban
En AREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL
DREJ

MSGMDG
AJCT/JOGA
NGCE/AACGD
C.c. Archivo.

Viva Bicentenario
200 años de historia

Jr. Julio C. Tello N°776



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACIÓN

JUNÍN N° 0376DREJ

Huancayo, 11 MAR 2025

VISTO:

El Oficio N° 1154-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR-RRHH con cuatro (04) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Junín, velar por el cumplimiento de las normas;

Que, mediante Oficio N° 1154-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR-RRHH (documento N° 8867030-2025-DREJ), de fecha 07 de marzo del año 2025, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo solicita a la Dirección Regional de Educación Junín aprobación de las ordenes de prelación adicionales para el proceso de contrata docente del ámbito de la UGEL Huancayo-2025;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, dispone que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva. Asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente, así como las características para la renovación del mismo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU de fecha 06 de febrero del 2025, se aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones;

Que, el literal a) del numeral 19.1 del D.S. N° 002-2025-MINEDU, establece que en la tercera etapa, contratación por evaluación de expedientes, el postulante debe cumplir con los requisitos de formación académica descritos en el anexo 6 de la presente norma (títulos, grados o estudios) y ordenes de prelación aprobados por la DRE en coordinación con las UGEL de su jurisdicción, de corresponder, de acuerdo a la modalidad educativa, nivel o ciclo



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

y área curricular/especialidad o campo de conocimiento de la vacante, lo que se acredita con la presentación de la documentación respectiva;

Que, el numeral 8.17 de la precitada Norma Técnica establece entre las responsabilidades de la DRE: "Aprobar mediante acto resolutivo, de ser necesario, órdenes de prelación adicionales a los establecidos en el anexo 06 de la presente norma, en coordinación con las UGEL de su jurisdicción y publicar en los medios de comunicación masiva";

Estando a lo solicitado por el Director de la UGEL Huancayo, dispuesto por el Jefe (e) de la Oficina de gestión de Recursos Humanos; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, TUO de la Ley N° 27444, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, R.E.R. N° 020-2025-GRJ/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** las órdenes de prelación adicionales a los establecidos en el anexo 06 del Supremo N° 002-2025-MINEDU a la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación Junín, anexo adjunto que forma parte de la presente resolución; de conformidad al Oficio N° 1154-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR-RRHH, Reg. N° 1239-2025-OGRRHH.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que, la Responsable del Área de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Dirección Regional de Educación Junín, transcriba la presente resolución y notifique al Director de la UGEL Huancayo para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación Junín: <https://drej.edu.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Original Firmado

ECON. MEDARDO SEVERO GÓMEZ MIGUEL
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Junín

DREJ/MSGM
JOGRRHH/MGVB
OFIC.II/IMSS
202503

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines

11 MAR 2025

[Handwritten Signature]
NANCY GIOVANNA CASO ESTEBAN
ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL
OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

**ORDENES DE PRELACIÓN ADICIONALES PARA ASEGURAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2024
POR CONTRATACIÓN POR EXPEDIENTES**

EBR Secundaria Área Curricular de Ciencia y Tecnología	Quinto	Título de Profesor o Licenciado en agropecuaria, zootecnia o áreas afines
	Sexto	Título de ingeniero en agropecuaria, ciencias ambientales o áreas afines a la ciencia y tecnología.
	Séptimo	Grado de Bachiller en ingeniero en agropecuaria, ciencias ambientales o áreas afines a la ciencia y tecnología.
	Octavo	Egresado de Universidad o Instituto Superior tecnológico en agropecuaria, ciencias ambientales o áreas afines a la ciencia y tecnología.
EBR Secundaria Área Curricular de inglés	Noveno	Título de Profesor o Licenciado en educación en cualquier área curricular con capacitaciones mayores a 100 horas en inglés.
	Decimo	Título de Profesor o Licenciado en educación en cualquier área curricular con capacitaciones menores a 100 horas en inglés.
	Undécimo	Grado de Bachiller en cualquier área curricular con capacitaciones menores a 100 horas en inglés.
	Duodécimo	Título, bachiller o egresado de Universidad o Instituto Superior tecnológico en cualquier carrera con capacitaciones menores a 100 horas en inglés.
EBR Secundaria Área Curricular de matemática	Quinto	Título de ingeniero en cualquier mención.
	Sexto	Bachiller en ingeniería en cualquier mención.
	Séptimo	Egresado en ingeniería en cualquier mención.

	Octavo	Egresado de Universidad o Instituto Superior tecnológico en agropecuaria, ciencias ambientales o áreas afines a la matemática
--	---------------	---

EBR PIP primaria o secundaria	Sexto	Título de ingeniero en computación e informática, ingeniería de sistemas o telecomunicaciones.
	Séptimo	Bachiller en ingeniería en computación e informática, ingeniería de sistemas o telecomunicaciones.
	Octavo	Egresado en ingeniería en computación e informática, ingeniería de sistemas o telecomunicaciones.
	Noveno	Título de Instituto Superior tecnológico en computación e informática, sistemas informáticos o telecomunicaciones.
EBR Secundaria Área Curricular de Educación para el Trabajo	Séptimo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria o primaria, que acredite además Título Profesional o título profesional técnico a nombre de la Nación en alguna especialidad técnica, además de capacitaciones no menores a 150 horas pedagógicas en la especialidad a la que postula.
	Octavo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria o primaria, que además acredite capacitaciones no menores a 100 horas pedagógicas en la especialidad a la que postula y cuente con 02 años de experiencia específica en la especialidad a la que postula.
	Noveno	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria o primaria, que además acredite capacitaciones menores a 100 horas pedagógicas en la especialidad a la que postula y cuente con 02 años de experiencia específica en la especialidad a la que postula.
	Decimo	Título profesional o título profesional técnico en la especialidad a la que postula además de experiencia en la enseñanza de la especialidad a la que postula.
	Undécimo	Título profesional o título profesional técnico en cualquier especialidad, constancia de capacitación en la especialidad a la que postula, además de experiencia en la enseñanza de la especialidad a la que postula no menor de un año.
	Duodécimo	Bachiller en educación o ingeniería en la especialidad técnica a la que postula.
	Decimotercero	Egresado de universidad en educación o ingeniería, instituto superior pedagógico o instituto superior tecnológico en la especialidad técnica o especialidades a la que postula.
Decimocuarto	Con estudios superiores en educación y con capacitaciones en el área a la que postula.	
EBR Secundaria Área de Educación Religiosa	Sexto	Egresados de otras carreras (nivel inicial, primaria, secundaria) <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de estudios de la universidad o centro de estudios en el área de educación religiosa • Diplomados en educación religiosa (universidad o facultad de teología) • Certificados en educación religiosa emitida por ONDEC, ODEC • Certificados de centro de formación y acción conjunta verbum • Resoluciones de contrato en educación religiosa

Profesor	Cuarto	Título de profesor o Licenciado en educación y además que cuente con: I. Título Universitario no Pedagógico en la especialidad a la que postula, o II. Título Profesional Técnico en especialidades afines o similares, o III. Título de Segunda Especialidad en especialidades afines o similares. Los títulos descritos deben ser relacionados a la especialidad a la que postula.
	Quinto	Título de profesor o Licenciado en educación y además que cuente con: I. Título técnico o de auxiliar técnico en la especialidad a la que postula Los títulos descritos deben ser relacionados a la especialidad a la que postula.
	Sexto	Título de profesor o Licenciado en educación y además que cuente con: I. Capacitaciones superiores a 200 horas en la especialidad a la que postula Las capacitaciones deben ser relacionados a la especialidad a la que postula y estar dentro de los últimos 05 años.
	Séptimo	Título de profesor o Licenciado en educación y además que cuente con: I. Capacitaciones menores a 200 horas en la especialidad a la que postula Las capacitaciones deben ser relacionados a la especialidad a la que postula y estar dentro de los últimos 05 años.
	Octavo	Título de ingeniero en la especialidad o afin a la especialidad a la que postula y además: I. Capacitaciones menores a 200 horas en la especialidad a la que postula Las capacitaciones deben ser relacionados a la especialidad a la que postula y estar dentro de los últimos 05 años.
	Noveno	Título de profesional técnico en la especialidad o afin a la especialidad a la que postula y además: I. Capacitaciones menores a 200 horas en la especialidad a la que postula Las capacitaciones deben ser relacionados a la especialidad a la que postula y estar dentro de los últimos 05 años.
	Decimo	Con estudios técnicos en alguna especialidad afin a la especialidad a la que postula y además I. Capacitaciones menores a 200 horas en la especialidad a la que postula.